



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00233-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por RAMÓN EMILIO CARVAJAL AGUINAGA en contra BAYRON DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Incluirá en el acápite de hechos los fundamentos fácticos con los cuales apoya las pretensiones segunda y octava en los términos del numeral 7° del artículo 25 del CPTSS,
- Bajo la gravedad del juramento indicará como obtuvo el correo electrónico de notificaciones del demandado.
- Relacionará acorde a lo que dispone el artículo 25 del CPTSS numeral 9°, todos los documentos aportados como medio de prueba, teniendo en cuenta que se aportó documentos a páginas 20 del archivo 01 del expediente digital, sin relacionarlo en su debido acápite.
- Indicar los correos electrónicos de los testigos.
- Deberá el actor conferir poder suficiente, en cual se encuentre dirigido al Juez Laboral Del Circuito de Itagüí, mismo que debe contener a quien se demanda, el tipo de proceso y todas las pretensiones de la demanda.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0145  
hoy 01 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e736058f7fe0426484d1c19ef63a66171e2084eb03508a0a3ffc19cf52502b**

Documento generado en 31/08/2022 02:11:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**